

Viedma,

16 OCT 2014

VISTO: el Expediente 50037-COD-2009 del Registro de la ex Secretaria General de la Gobernación: "INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO RESIDUOS ESPECIALES COMO OPERADOR LEY M N°3250 DE COMARSA S.A. CON ANEXOS", la Ley M N° 3.250 de Residuos Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado ut supra tramita la Inscripción de la empresa COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACION DE MATERIALES S.A. (COMARSA) en el Registro Provincial de Operadores de Residuos Peligrosos;

Que la Ley M N° 3.250, de residuos especiales tiene por objeto regular todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial;

Que, mediante resolución N° 425/SayDS/2013, de fecha 14 de Agosto de 2013, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable autorizó a la empresa COMARSA S.A., como operador de Residuos Especiales para las categorías Y1; Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios, Y5; Desechos de aceites no aptos para el uso al que estaban destinados, Y6; Mezclas y emulsiones de desechos de aceite o de hidrocarburos y agua, Y9; Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, Y10; Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas adhesivas, Y13; Desechos resultantes de la producción, reparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos, Y14; Desechos resultantes del tratamiento de superficies de

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

metales y plásticos, Y15; Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales, Y19; Compuestos de cobre, Y20; Compuestos de zinc, Y23; Cadmio, compuestos de cadmio, Y24; Antimonio, compuestos de antimonio, Y26; Mercurio, compuestos de mercurio, Y28; Plomo, compuestos de plomo, Y31; Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida, Y32; Soluciones básicas o bases en forma sólida, Y36; Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles, Y39; Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados, conforme Ley M N° 3.250, en el territorio de la Provincia de Río Negro, de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la misma;

Que con fecha 12 de Septiembre de 2014 la empresa solicita la reinscripción como operador de residuos peligros en las mismas categorías aprobadas en la Resolución mencionada "ut supra", y la inclusión de la categoría Y44 "Desechos de la industria petrolera (barros, agua de purga y otros)";

Que a tales fines acompaña constancia de pago de la tasa ambiental correspondiente a la inscripción solicitada por la suma de pesos nueve mil (\$9000,00);

Que el Dictamen Técnico de fecha 30 de Septiembre de 2014 de esta Secretaria luego de efectuar un análisis de la documentación glosada al expediente sugiere aprobar la inscripción de la empresa COMARSA S.A. como operador en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales,

Que asimismo, el dictamen Técnico indica la inclusión de la categoría Y44 en consideración a las metodologías mencionadas por la empresa.

ES COPIA FIEL
ORIGINAL



DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Que en tal sentido y analizadas las constancias obrantes en los presentes actuados, se encuentran cumplimentados todos los recaudos legales exigidos en esta etapa conforme la legislación provincial vigente;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, y el decreto N° 1155/14 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro; la Ley M N° 3.266, (art. 22° y 23°); y, la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaria de Medio Ambiente como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reinscribir a la Empresa COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACION DE MATERIALES S.A. (COMARSA) como OPERADOR en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales de Residuos Especiales bajo el N° 113, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes y con los condicionantes impuestos en los artículos subsiguientes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Empresa COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACION DE MATERIALES S.A. (COMARSA) OPERADOR de residuos especiales en las categorías Y1, Y5, Y6, Y9, Y10, Y13, Y14, Y15, Y19, Y20, Y23, Y24, Y26, Y28, Y31, Y32, Y36, Y39 e Y44 en el territorio de la Provincia de Río Negro sometida a control, todo ello conforme al Anexo III "Categorías sometidas a control" según la Ley Provincial M N° 3.250.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ARTÍCULO 3º: Dese por abonado el arancel correspondiente al año 2.014,
sirviendo la presente como suficiente carta de pago.

ARTICULO 4º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha
de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse
la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y
documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada,
cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN 737 /SAyDS/2.014.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO